

Resolución D: Remuneración mínima del clero

Resolución: Que la siguiente sea la compensación mínima del clero parroquial a tiempo completo para (1) Rectores, Vicarios, Sacerdotes Encargados, e Interinos; (2) Clero Asistente; (3) Diáconos Interinos para el año fiscal 2023:

1.	Rectores o vicarios o sacerdotes encargados o interinos:	
	- Sin alojamiento ni servicios públicos	\$85,260
	- Con alojamiento y servicios públicos	\$63,436
2.	Asistente del clero después del año de internado:	
	- Sin alojamiento ni servicios públicos	\$67,663
	- Con alojamiento y servicios públicos	\$51,284
3.	Diáconos de transición	
	- Sin alojamiento ni servicios públicos	\$50,574
	- Con alojamiento y servicios públicos	\$37,971

Explicación:

El canon 21.1, citado a continuación con saltos de párrafo añadidos, requiere que la Convención fije la compensación mínima anualmente por recomendación del Comité de Personal. En [mes], el Comité de Personal recomendó aumentar la compensación mínima del clero en un 4%. En ese momento, los datos de la Oficina de Estadísticas Laborales mostraban un aumento del 3.8% en los sueldos y salarios en el área metropolitana de San José. Tras sostener conversaciones con un asesor financiero, el resultado fue una recomendación del 4%.

- 21.1 El salario mínimo que se pagará a cualquier miembro del clero empleado a tiempo completo por la Diócesis o cualquier Parroquia o Misión, será fijado anualmente por la Convención por recomendación del Comité de Personal. Todas las Parroquias, Misiones y otras organizaciones u organismos eclesiales sujetos a la autoridad de esta Iglesia en la Diócesis de El Camino Real proporcionarán al menos el salario mínimo al clero que se especifica en este Canon y la cuota de pensión requerida por el Grupo de Pensiones de la Iglesia, así como las cantidades razonables (según lo determine la congregación, a menos que se defina lo contrario por votación de la Convención) para la vivienda, los servicios públicos, las asignaciones para el automóvil y el seguro. Los clérigos a tiempo parcial recibirán al menos un salario con el mismo prorrateo a la compensación mínima de los clérigos a tiempo completo. Podrán establecerse clasificaciones separadas del clero con el fin de fijar normas mínimas. El Comité de Personal también proporcionará directrices para el clero suplente con sueldo.

Propuesto por

El Comité de Personal de la Diócesis
Episcopal de El Camino Real.
Nancy Cohen, Presidente y persona de contacto.
[Lista de otros miembros]